



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PROVEEDOR CARLOS ANTONIO ARROYO
ARROYO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

ALGARROBO,
DECRETO N°

16 DIC 2019

2844

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016, Asume cargo de Alcalde titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N° 166 de Sesión Ordinaria N° 33 21.11.2018, donde el H. Concejo Municipal Aprueba Presupuesto para el año 2019.
4. D.A. N° 6302 de fecha 22.11.2018, Aprueba acuerdo de Concejo N° 166/2018, donde Aprueba Presupuesto municipal para el año 2019.
5. D. A. N° 6489 de fecha 04.09.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el Año 2019.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N° 7 letra L
7. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°561, de fecha 11.11.2019, emitido por el Director de Administración y Finanzas subrogante.
8. D.A. N° 2838 de fecha 13.12.2019, Declara Inadmisible Oferta Licitación Pública ID 377-67-L119.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°651, de fecha 11.12.2019, emitido por el Director de Administración y Finanzas (s).

CONSIDERANDO:

- Que se realizó un proceso de Licitación Pública para la adquisición de colaciones, según requerimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para Actividad Recreativa Comunal, en el marco de la Fiesta de Navidad año 2019.-
- Que fue Declarada inadmisibile la oferta ingresada por no ajustarse a lo previsto en Bases de Licitación.
- Que la adquisición de colaciones se considera indispensable para el servicio, considerando que la Fiesta de Navidad se encuentra enmarcada en el Programa de actividades de la Dirección de Desarrollo Comunitario, la que está dirigida a los niños vulnerables de la Comuna y se encuentra programada para los días 18, 19 y 20 de Diciembre de 2019.-

DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación de Proveedor Carlos Antonio Arroyo Arroyo, Rut. 15.426.818-9, con Domicilio en Santa Inés N° 709, Santiago, para que este último provea 2000 colaciones, según requerimiento de la dirección de Desarrollo Comunitario.-
- II. Emítase la Orden de Compra al Proveedor Carlos Antonio Arroyo Aroyo, por la suma total de \$ 1.608.880.- (un millón seiscientos ocho mil ochocientos ochenta pesos) Impuestos incluidos.-
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215-22-01-001 "Para Personas", del Presupuesto Municipal año 2019, Programa DIDECO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


DANIEL SCHMOLLER SWETT
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)
 ALYM/DSSA/FVC/UC/
 mcs


JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
 ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Unidad de Control Interno (1)
- Archivo (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN: F-2906
 16 DIC 2019
 FECHA SALIDA: 17 DIC 2019
 OBSERVACIÓN N°